

	RESOLUCION No.73001-2-26-0352 Del 30 de junio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
---	--	-----------------------------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS ALBERTO TORRES CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.103 en calidad de apoderado de los señores **BEATRIZ RUBIANO PINZON** con CC No.65.729.507 y **HECTOR PARRA PINZON** con CC No. 93.368.412, mediante Radicación No. 2600663 del 25 de febrero de 2026, se asignó el Expediente No.**73001-2-26-0040** de la misma fecha, quedando radicada en legal y debida forma el 04 de marzo de 2026, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **AMPLIACION en tercer piso**, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** con cubierta en placa, y salida a terraza, en el predio ubicado en la **Carrera 9 No. 143 – 43 Barrio El Salado**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.**350-53534** y ficha catastral No. **01-10-0317-0009-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26001031** entregada personalmente el día 20 de abril de 2026.

Que mediante Auto No. **73001-2-26-0124** del 03 de junio de 2026, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 26 de junio de 2026, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0040** del 25 de febrero de 2026, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SR

	RESOLUCION No.73001-2-26-0352 Del 30 de junio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 2 de 2
---	--	-----------------------------------

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026

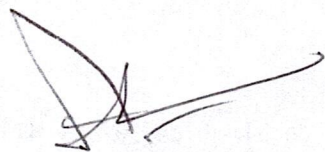


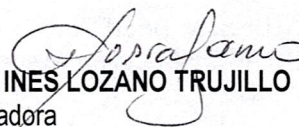

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 14 JUL. 2026, siendo las: 9:15 AM se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador


LUIS ALBERTO TORRES CRUZ
CC No. 93.360.103
Apoderado de:
BEATRIZ RUBIANO PINZON
HECTOR PARRA PINZON


GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0040
Proyectó: Gilt /S

El (la) Los Señor(a) (es) Luis A. Torres
identificado(a)(s) con CC No. 93360103
como titular y/o apoderado(a) manifiesta que, una vez
leída integralmente el acto administrativo, RENUNCIA a los
términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, para la
interposición de los recursos de vía gubernativa de la
Resolución No. 26-0352 de 30/06/26,
dada en 14 JUL. 2026

Expediente Rad. 73001-2-26-0040
Fecha: 25-02-2026

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGÜÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día catorce (14) de julio de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0352 del 30 de junio de 2026**, y manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el quince (15) de julio de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Glt/S